

LA ESCUELA

Organo oficial de la asociacion provincial y defensor constante de los intereses del Magisterio leonés

Año XV

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, ACTOS OFICIALES,
NOTICIAS Y COMUNICADOS, VACANTES

Director propietario D. EMILIO TEJEDOR
Maestro de primera enseñanza

LAS CONSULTAS HECHAS POR LOS SEÑORES PROFESORES
SE CONTESTARAN EN LAS COLUMNAS DEL PERIÓDICO

N.º 551

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital 50 céntimos de peseta al mes—Fuera 1,50 trimestre—Comunicados y anuncios, según convenio.
La no devolución del periódico significará que continúa la suscripción.—Todos los señores suscriptores pueden ser colaboradores dentro de la índole del periódico.

REDACTORES: LOS SEÑORES MAESTROS

D. Matias Rodriguez.—D. Clemente Bravo,
D. Antonio Belinchón y D. Manuel Baeza.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En la Redacción y Administración calle de la Paloma número 17, ó en carta al Sr. Administrador.
Los pagos adelantados.
No se devuelven los originales.

León 8 de Junio de 1899.

La Excma. Diputación de León adeuda á los Maestros públicos de la provincia TRES AÑOS de sobresueldo ó aumento gradual.

Los fueros de la imparcialidad, como ya digimos en el número anterior, nos mueven á publicar todo lo que el señor Sabugo contestó á lo que acerca de la

Asistencia á la misa parroquial

le había objetado nuestro amigo don Matias Rodriguez.

El señor Sabugo hallóse en un callejón sin salida, y no queriendo abordar la polémica, ó no teniendo valor para defender su *hüera* consulta, prefirió truncarla bruscamente, dándola por terminada en la extraña forma que pueden ver nuestros lectores, copiada de los números 31 y 32 del *Heraldo Astorgano*, correspondientes á los días 18 y 21 de Abril.

Polémica amistosa

(Conclusión)

Ya se habrán hecho cargo nuestros lectores del contenido de la tercera carta que nos ha dirigido don Matias Rodriguez, y que con ella ningún dato nuevo se aporta para resolver esta polémica; sinó que por el contrario, el señor Rodriguez continúa parapetado detrás de las Reales órdenes autorizadas por los señores Montero Ríos y duque de Veragua, cuyo fundamento jurídico es el artículo 11 de la Constitución vigente, y cuyo objeto principal es establecer la *libertad de cultos* en España; y que por eso protestaron contra dicho artículo los prelados y el clero español.

En nuestra réplica á la segunda carta del señor Rodriguez decíamos ya, que estas Reales órdenes se oponían al *mismo artículo 11* en que se las fundaba, por la sencillísima razón

de constituir la *manifestación pública* más *irrespetuosa* á la *moral cristiana* y más *contraria* á la *Religión del Estado*, que es la Católica, puesto que en dicho artículo se preceptuaba guardar «el *respeto debido* á la moral cristiana y no permitía otras ceremonias ni *manifestaciones públicas* que las de la Religión del Estado.» De aquí resultaba que dichas Reales órdenes eran evidentemente antijurídicas, que carecían de valor legal; y por eso no tenían precedente alguno en nuestra legislación, ni ya había quien no las maldijera.

Por otra parte, como las citadas Reales órdenes establecían la libertad de cultos y la libertad de conciencia aparecían *expresamente condenadas* por la Iglesia Católica en las proposiciones 15, 77 y 78 del *Syllabus*; pero el Sr. Rodriguez como quien no estuviera subordinado á las leyes ni del Estado como ciudadano, ni á las de la Iglesia, como católico, ni siquiera á las más rudimentarias de toda polémica, pues ni hace mención de nuestros argumentos, que califica de farragos viejos y dando por demostrado, porque así lo dice él, que no hay más *ley vigente* en la materia que dichas Reales órdenes, concluye diciendo, con *palmeta* en mano, *el cómo debemos* formular y evacuar nuestra consulta, y lo que es más grave, ordena y manda, en virtud de este su descubrimiento jurídico, que ya pueden dejar de *delatar* á los pobres Maestros varios ilustrísimos prelados, muchos Ayuntamientos y algunas Juntas locales.» Y es verdad también, dice el señor Rodriguez que algunos señores rectores y Juntas provinciales *excediéndose* de los límites de sus *atribuciones*, y cediendo á las *instancias* de los *recurrentes* han dictado órdenes que luego motivaron expedientes, que no llegaron á prosperar, porque ni aquellas autoridades académicas, ni aquellos organismos provinciales están facultados para tomar acuerdos que no estén en *consonancia* con lo legislado en el ramo, después de haber pasado por el *tamiz* y el informe de los altos Cuerpos Con-

sultivos, como ha pasado la Real orden autorizada (*en la dehesa*) por el duque de Veragua. ¡Bien por el señor Rodriguez! ¡Viva la libertad!

Ahora viene el argumento de la *alforja*, ó del *más eres tú*, y el único, por cierto, que contiene alguna verdad, pues también hay párrocos que por falta de celo unas veces, y por no poder entenderse con Maestros poco amigos de curas, otras, desatienden sus deberes en esta materia: á unos y á otros conviene, no *delatarlos*, como dice el señor Rodriguez; pero sí denunciarlos á la autoridad competente, pues sabido es que un párroco sin celo y un Maestro sin creencias, son dos entidades nulas, y lo bastante para arruinar todos un pueblo.

Finalmente, conocido ya el campo, en que se mueve, ó sea de donde viene y á donde vá á parar el señor Rodriguez en esta polémica, la damos por terminada en las columnas del *Heraldo Astorgano*, porque no hemos de ser nosotros los que le hemos de empujar y precipitar en el fondo del abismo á que sin reparo se dirige, y es tanto más de lamentar cuanto más acompañado vá por no pocos de aquellos, á quienes se les puede preguntar como al otro ¿A dónde vas Miguel?... (1)

R. S.

En el número 32, correspondiente al 21 de Abril.

«Hemos dicho en el último número (repite el señor don Ricardo Sabugo) que dábamos por terminada esta polémica en las *columnas* del *Heraldo Astorgano*, dado el carácter que ha tomado, y que ya conocen perfectamente nuestros lectores; carácter y color aún más subido sigue dándolo don Matias Rodriguez según vemos en su cuarta carta; no podemos, pues, publicarla, pero que no se publique en las *columnas* del *Heraldo*

(1) Como los lectores de LA ESCUELA han podido observar, el señor Sabugo lejos de ocuparse en ilustrar los términos en que evacuó su *inoportuna consulta*, no hallando medio hábil de destruir los argumentos empleados por su contrario, halló el de apelar á subterfugios y divagaciones que si algo demuestran, demuestran que se ha visto obligado á batirse en retirada, sin coronarse de gloria.

Astorgano, no quiere significar que nuestro periódico no esté dispuesto á impugnar el error; proceda de donde quiera, allí donde aparezca el error, allí estaremos nosotros para combatirle según la medida de nuestras fuerzas; más no creemos admitir al enemigo dentro de casa, nos parece mejor buscarle fuera.» (1)

«No terminaremos sin manifestar que sentimos mucho el haber empezado esta polémica, por venir de donde viene, y ojalá que se pudiese prescindir del artillero para destruir la batería; pero no es posible separar lo que por naturaleza está íntimamente unido.» (2)

Sección oficial

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo en que los Ayuntamientos cuya relación se inserta al pie de la presente debieran haber verificado el ingreso en la Caja especial de primera enseñanza del importe de sus obligaciones del ramo, vencidas en 31 de Marzo último, advirtiendo á los señores alcaldes que si en el improrrogable plazo de ocho días no hiciesen efectivas las sumas de que aparecen en descubierto, procederé contra los morosos en la forma más conveniente á obtener á la mayor brevedad el pago de aquéllas.

Leon 3 de Junio de 1899.

El gobernador,
RAMÓN TOJO PÉREZ

**

Ayuntamiento de La Antigua,
53'30 pesetas; Laguna de Negrillos,

(1) Tiene á su disposición el señor don Ricardo Sabugo las columnas de LA ESCUELA para buscar á nuestro amigo, siempre que se circunscriba á demostrar lisa y llanamente que los Maestros están obligados á asistir con los niños á la Misa parroquial, único extremo que la consulta abraza.

(2) No deja de causar cierta extrañeza el sentir que muestra el señor Sabugo por haber empezado la polémica en el *Heraldo Astorgano*; extrañeza tanto más singular, por cuanto, según dice nuestro amigo el señor Rodriguez, aquélla se estableció de común acuerdo entre los dos. Y esto es evidente, pues así lo demuestra el preámbulo con que don Ricardo encabezó la primera carta que, para principiarla se le dirigió.

81-99; Palacios de la Valduerna, 209-38; Pobladura Pelayo García, 199-92; Quiatana del Marco, 49-90; Roperuelos, 1-4; Murias de Paredes, 124-76; Villablinc, 974-81; Benusa, 279-6; Borrenes, 552-86; Cabañas-raras 202-73; Los Barrios de Salas, 300-20; Paramo del Sol, 61-6; Villayante, 212-62; Cea, 80-31; Algadefe, 77-45; Fuentes de Carbajal, 43-7; Villacé, 95-3; Villademor, 128-55; Villafer, 130-64; Villamandos, 268-3; Rodiezmo, 202-80; Cabellos, 547-63; Sancedo, 553-56; Camponaraya, 122-9; Carracedelo, 1.102-1; Villadecanes, 794-52; Villafranca, 114-4.

(Boletín oficial del día 5 de Junio corriente.)

SOBRE PAGOS

La rapidez con que el Gobierno ha procedido a la convocatoria de nuevas Cortes, que trae consigo el periodo electoral, y como natural consecuencia, la suspensión de todo procedimiento ejecutivo contra los Ayuntamientos, ha sido causa de que uno de los primeros puntos del programa del actual Gabinete no haya podido realizarse.

Nos referimos a la cuestión de pagos al Magisterio de primera enseñanza.

Es verdaderamente vergonzoso lo que sucede en nuestro país desde tiempo inmemorial, respecto a las atenciones de enseñanza, y bien recientemente ha dado margen a que una importante publicación alemana hiciera de nuestro estado la cultura, el sombrío retrato que en números anteriores exponíamos a la consideración de nuestros lectores.

Así es que el primer cuidado de un Gobierno que aspire *de veras* a la regeneración de la patria, ha de ser el procurar, por todos los medios posibles, encauzar el funcionamiento de la instrucción, y comenzar para ello obligando a los pueblos a satisfacer las sagradas obligaciones que contraen por tal concepto.

Sin duda alguna el Gobierno que preside el señor Silva ha debido comprenderlo así al anunciar su propósito de dedicar a estas cuestiones toda su atención y cuidado.

Hasta ahora, nada se ha hecho, pero revisten tal importancia esas cuestiones, que no creemos posible que sufran demora alguna, una vez vueltos al periodo de vida normal de la Nación; y esto, aparte de la transcendencia que en sí mismo reviste el asunto, por conveniencia propia del Gobierno, pues si dejara de cumplir ese compromiso que libre y espontáneamente contrajo y por el que se ha conquistado generales plácemes, perdería mucho en el concepto público, y esto no habrá de entrar en los

cálculos de quienes, como los gobernantes, aspiran a vivir de acuerdo con la opinión.

El lenguaje del Maestro

Se puede juzgar del carácter, ilustración y maneras de una persona, por el lenguaje que emplea en los actos de su vida.

Las palabras vulgares, lo mismo que las rebuscadas, dan mala idea de quien las usa; el estilo sencillo, noble y culto predispone a la estimación y la simpatía.

El lenguaje es el factor importantísimo en la vida social. Saber hablar es saber vivir, porque es saber hacer uso de uno de los más preciados dones que recibimos de Dios. Pero si a todo hombre importa el hablar con decencia, cultura y corrección, a ninguno tanto como al Maestro de primera enseñanza, que con su palabra ha de aleccionar a sus discípulos, y con sus actos ha de servirles constantemente de modelo.

Todo esmero será poco, por parte del Maestro, para conseguir el uso de palabras y giros convenientes en las conversaciones con los niños: su inteligencia se encuentra entonces en estado embrionario, y por tanto es absurdo hablarles en términos afectados, con palabras cultas, que no pueden comprender; su alma es cándida, y fuera cruel emplear palabras ásperas o malsonantes, que turbaran su corazón o mancillaran su inocencia.

La verdadera educación, la que penetra en el alma, y la despierta y eleva, no se consigue si no es con la conversación afable y animada del Maestro y el discípulo. Este es el texto vivo, admirable, único. La palabra acude en todos los momentos dócil a quien la llama; se acomoda a todas las inteligencias, abrevia el trabajo, simplifica las cuestiones, repite las ideas, aclara los conceptos, aviva la atención de quien escucha, ora vibra robusta y altanera, ora fluye tranquila y reposada cautivando el ánimo de los oyentes y venciendo, sin aparentarlo, los obstáculos más grandes. ¡Pero cuánto importa saber hablar para que la palabra obre estos efectos!

En algunas Escuelas hemos visto Maestros que no saben hablar si no es a gritos, Maestros charlatanes que hablan como una máquina, sin momento de reposo ni sosiego, confundiendo las cuestiones, sin dirigir una pregunta a los niños, ó sin paciencia para que estos le contesten; Maestros que se valen de un inconveniente vocabulario para dirigirse a los alumnos, ya empleando voces esdrújulas y raras, giros confusos y afectados, ya expresiones descuidadas y aún incultas, que hieren el poder o lastiman la dignidad de la persona. ¿Qué

se conseguirá con esto? Da pena sólo el pensarlo...

El Maestro ha de poner suma atención en la manera de hablar delante de los niños, en la manera de dirigirse a ellos, adaptándose al estado intelectual en que se hallen y procurando ser sencillo y comprensible. Nunca debe emplear una voz inconveniente ni un tono descompuesto; y si alguna vez tiene que reprender con severidad, hágalo con firmeza, pero con dominio absoluto de sí mismo. Pocas veces tendrá que valerse de palabras técnicas, nuevas para el alumno, pero cuando lo haga, explíquelas previamente, para que el niño las comprenda y se las asimile. No descienda a la vulgaridad, ni mucho menos a la grosería. Locuciones aceptables en lenguaje familiar son inadmisibles en las Escuelas.

Hay quien cree que hablando fuerte y manifestando enfado ó desesperación se hará obedecer mejor de los niños. ¡Error crasísimo! Con eso no se consigue sino dar muestras de debilidad, perder ascendiente moral ante los discípulos, disminuir la estimación entre ellos y aumentar sus impertinencias.

La palabra del Maestro ha de fluir suave y serena; su tono ha de ser siempre conveniente y noble. Parco en el mandar, pero inflexible en los mandatos, será el primero en cumplir las órdenes para que los demás las cumplan. Esté siempre animado de la virtud de la perseverancia; discipline sus actos; sea afable y comedido en sus palabras; acuérdesse que él es el modelo, y predique, más aún que con sus palabras, con sus patentes ejemplos. Maestro que así obre, sabrá obtener de la educación resultados positivos.

S.

Noticias generales

Así debe ser.—Parece que se dictará una Real orden declarando el cargo de vocal del Tribunal de oposiciones gratuito y obligatorio, suprimiendo, por tanto, las dietas que ahora se abonan para las de provisión de Cátedras y Escuelas.

Procúrese también por lo que a oposiciones para Escuelas se refiere, que deban ser sólo los Maestros ó Maestras de la respectiva localidad los que hayan de formar parte de los Tribunales, pues es medio mejor para evitar mayores inconvenientes.

Rectorado de Oviedo.—Le han sido concedidos 20 días de prórroga para tomar posesión del cargo de Maestro de la Escuela de Carreño a don Santiago del Palacio Martínez.

La misma autoridad ha comunicado a la directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia la necesidad de abrir una información para depurar los hechos denunciados por ésta, en virtud de los que excluyó de los exá-

menes ordinarios a varias alumnas del centro de enseñanza que dirige.

El Rectorado de esta Universidad ha confiado el encargo de representarla en los exámenes de la Escuela Normal de León para velar por el orden é imparcialidad de los mismos al director del Instituto de aquella capital.

Ha sido trasladada a informe de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo, una instancia de don José García Fernández, en la que solicita, fuera de concurso, la Escuela elemental de niños de Castañedo en Avilés.

La Dirección general de Instrucción pública concedió comisión oficial para proceder a los exámenes de fin de curso, a los Colegios de Infesto, de Avilés y de los jesuitas de Gijón, habiendo sido denegada por el Rectorado la que solicitó el director del de Villafranca del Bierzo, incorporado al Instituto de León.

Ha sido nombrado en virtud de oposición y a propuesta de dos patronos, Maestra en propiedad de la Escuela de niñas de Caballos de Abajo la señorita María Belén González Montes.

La felicitamos igualmente que a su señor padre, el director de esta Norma de Maestros, amigo nuestro.

Se han concedido veinte días de prórroga para tomar posesión del cargo de Maestra de la Escuela temporera de niñas de Villafañe y Solanilla en León, a doña María Rodríguez Fernández.

Hasta cuándo?—Varios estimados compañeros se nos quejan, y con razón, del estado lastimoso a que han llegado por la falta de recursos, debido al abandono en que se los tiene en el pago de sus haberes. Nuevamente llamamos la atención de nuestra primera autoridad, suplicándole castigue con mano fuerte a los que de ese modo desprecian la educación del pueblo.

¡Dichosa reforma de las Normales!—Pedida insistentemente y anhelada durante muchos años, se va haciendo de manera que resultan motivos para exclamar: ¡Ojalá estuviéramos todavía esperándola!

Las 40 Escuelas Normales superiores de Maestros se reducen a 16 y a 13 las 34 de Maestras. En cambio, tendremos del grado elemental 29 de las primeras y 25 de las segundas, 54 criaderos de plantas enanas, cuyas producciones profesionales carecerán de savia pedagógica, terminarán su formación con el cacumen hecho una mesa revuelta, sin ninguna idea en claro y nada de práctica en firme.

Y de aquellos 54 empuñados Centros han de salir los llamados a pre-disponer la infancia de la inmensa mayoría de las localidades españolas, para la readquisición de la grandeza moral y material de la querida y quebrantada patria.

Y el personal docente, que debería ser bien seleccionado, de suficiencia muy justipreciada, con el aliento de la recompen-

sa al largo y real mérito y á los buenos servicios, así que el respecto al derecho, va constituyéndose con antiguos pero postergados y desalentados propietarios, internos *quinceañistas* ú *ochonñistas*, de repente investidos con sus propiedades de superior estima, y otros internos ó exinternos con tales ó cuales títulos, ó con cortos ó largos servicios.

A la lid.—Son muchos los Maestros que se preparan para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer plazas vacantes de las Escuelas Normales. A lo que parece, hay buen ánimo para prepararse y mostrar que entre los Maestros existen más que regular cultura y suficiencia.

Leemos.—Dentro de muy pocos días publicará la *Gaceta* la relación de vacantes que se destinan á los Maestros repatriados. Son muchas esas Escuelas porque se incluyen las de sueldo inferior á 825 pesetas, que seguramente ninguno de los interesados ha de pedir, y esa es la causa de que sea largo el trabajo que realiza el Negociado.

Ya era hora.—En otro lugar de este número publicamos la relación de descubiertos que dos días antes insertó el *Boletín oficial* de la provincia.

A primera vista parece que no son muchos los Ayuntamientos rezagados en satisfacer las obligaciones de la primera enseñanza; pero cuando se fija uno un poco y se vé que esas cantidades se refleren al tercer trimestre, es decir, del trimestre que terminó en último de Marzo próximo pasado, no se puede menos de pensar las fatigas que habrán pasado los Maestros que regentan escuelas correspondientes á esos Ayuntamientos.

Ya es una diferencia irritante, la que todos los empleados perciban sus haberes á la terminación de cada mes; y, que sólo el pobre Maestro, cuya asignación es una miseria, en armonía con las necesidades de la vida, tenga que esperar á que pasen tres meses para que lleguen á su poder unas cuantas *perras* que arrojan sus sueldos; pero como si esto fuera poco, pasan muy cerca de otros tres meses como sucede en esta ocasión, sin exigir de una manera enérgica á los Ayuntamientos morosos, el pronto pago de derechos tan sagrados.

De todos modos, nunca es tarde si la dicha es buena, dice el refrán; así que nosotros creemos que nuestra primera autoridad echará mano para aquellos *monterillas desahogaos*, que no respondan á sus amistosas escitaciones, de cuantos medios coercitivos estén á su alcance para hacerles cumplir lo preceptuado en la Ley.

Créanos el señor Tojo, con ciertos Ayuntamientos no puede haber complacencias, es mucho mejor el procedimiento enérgico, que las exhortaciones amistosas.

Lo celebramos.—Parece que la preferencia concedida á las Maestras para las Escuelas mixtas en los concursos únicos, pronto pasará á la historia.

Es de justicia.—El concurso de traslado para los Maestros y Maestras que desempeñan Escuelas dotadas con 825 pesetas es inusorio, desde la publicación del Reglamento vigente para la provisión

de Escuelas, puesto que todas las dotadas con 825 pesetas han de ir siempre á la oposición. Obligar por más tiempo á los respectivos Maestros y Maestras á permanecer en una misma localidad, sólo porque sí, puesto que no hay otra razón que abone dicha disposición, sería por lo menos ridículo y perjudicial para la enseñanza y para los aludidos Maestros y Maestras, por este motivo no nos extraña que una persona tan justa como entendida en la enseñanza, como lo es el dignísimo señor Director general de Instrucción pública, don Eduardo de Hinojosa, haya pensado en derogar la repetida disposición en el sentido de que los Maestros y Maestras de Escuelas dotadas con 825 pesetas puedan pedir otras de igual clase y sueldo por virtud de concurso de traslado, creyéndose que en el próximo Julio podrá tener aplicación la Real Orden que se anuncia sobre el particular. Será una disposición más, pero digna de aplauso y que por ella le anticipamos al señor de Hinojosa el nuestro que, no, por ser humilde, deja de ser eco fiel del Magisterio y en particular de los interesados, cuyo número asciende algunos centenares.

Pago.—El Habilitado de Murias don Honesto González, llevó los fondos para el pago del tercer trimestre de los Ayuntamientos de Murias, Vegarrienza, Palacios, Valdesamario y Las Omañas.

Buen legado.—Un rico propietario de Moscu, llamado Astrakow, ha legado en su testamento á su ciudad natal, la suma de un millón de rublos (cuatro millones de pesetas,) para fundar una Universidad destinada exclusivamente á las mujeres.

Se dividirá en tres facultades: de ciencias matemáticas, naturales y de medicina.

Bien hecho.—Los vecinos de Torrestío, en el Ayuntamiento de San Emiliano (León,) han elevado al ministro de Fomento una instancia en súplica de que con subvención del Estado se eleve á permanente la Escuela de temporada de aquel pueblo.

Correspondencia administrativa.—Pagó el señor Habilitado don Honesto González el tercer trimestre del ejercicio actual la suscripción de los Maestros de su circunscripción.

Una aclaración.—Parece ser, como ya hemos dicho, que en los proyectos de reforma del general Polavieja para implantar el servicio militar obligatorio, se conceden algunas justificadas exenciones á favor de los Maestros que desempeñen Escuelas públicas.

Creemos que dichas exenciones no alcanzarán á los compañeros que cobren mal sus haberes porque á estos les haría un daño el ministro de la Guerra, porque al menos en las filas del Ejército comerían bien, vestirían con decencia y se les guardarían las consideraciones que ahora no disfrutan.

Que economías.—Hemos oído decir que la Diputación provincial, no se conforma con satisfacer por aumento gradual de sueldo á los Maestros, cantidad mayor que la presupuestada y satisfecha con an-

terioridad al último arreglo del escalafón en esta provincia.

Procuraremos enterarnos de lo que, hay de cierto en este asunto y trataremos, una vez enterados, del caso con la extensión que requiere.

Defunciones.—Ha fallecido la señora madre política de nuestro compañero don José Díez, Maestro de Santiagomillas.

También ha dejado de existir en León don José González Redondo, padre de nuestra comprofesora doña Flora, Maestra de San Miguel de Escalada.

Enviamos nuestro sentido pésame á las apreciables familias de los finados.

La provisión de las Normales.—Ha pasado al Consejo de Instrucción pública el expediente de provisión de plazas de profesores de Escuelas Normales entre los que desempeñan ó han desempeñado el cargo interinamente.

Disposición.—Por la Dirección general se ha declarado que los méritos y servicios prestados como auxiliares de las Escuelas públicas, no tienen efecto para el ingreso en los escalafones para el aumento gradual de sueldo.

Propuestos.—Lo han sido por el obispado de León, don Juan Sanchez para profesor de Religión de la Normal de Maestros y don Eulogio Horcajo para igual plaza en la Normal de Maestras.

Ingresos de las Escuelas Normales.—Bajo este epígrafe escribe nuestro estimado colega *El Magisterio Español*, lo que sigue:

Conforme á los Reales decretos de 23 de Septiembre de 1898 y 4 del mes pasado, quienes aspiren á seguir la carrera de Maestro de primera enseñanza elemental habrán de sujetarse á las siguientes reglas:

Ha de solicitarse del director del establecimiento, por cada interesado y durante la primera quincena del corriente mes, el examen de ingreso, que por esta vez se verificará en la forma establecida por la Real orden de 12 de Junio de 1896, ó sea como en los tres años académicos anteriores.

A la indicada solicitud acompañará: fe de bautismo legalizada ó certificado del registro civil, necesario para los nacidos después del año de 1870, cuyo documento acreditará si el aspirante cuenta 16 años de edad por lo menos, á la fecha en que realmente tiene lugar el ingreso para cursar en la Escuela. Ídem de buena conducta y cédula parsonal.

El examen de ingreso tendrá lugar en la segunda quincena del corriente mes; será juzgado por los profesores de Religión, lengua Castellana y Matemáticas, y calificado con las censuras de *Aprobado*, *Notable*, *Sobresaliente* ó *Suspense*, y los examinados que obtengan calificación favorable, serán colocados en lista por orden de mérito relativo, para los efectos de referencia en la matrícula.

Esta última se hará en la primera quincena de Septiembre, para cada uno de los dos cursos del grado elemental con arreglo al nuevo plan, los cuales comenzarán el 16 de Septiembre y el mismo día de Febrero respectivamente, y terminarán el 31 de Enero y 30 de Junio.

Eclipse de sol.—El 28 de Mayo de 1900 se verificara un eclipse total de sol, cuya zona central ha de atravesar casi por su mitad, nuestra Península.

No es posible, desgraciadamente por no estar todavía bien averiguadas las leyes que presiden a los movimientos de la atmósfera, prever con certeza el tiempo para tan larga, fecha; y aque. conocimiento, sólo con alguna probabilidad de acierto puede inferirse de las observaciones meteorológicas que de antemano se efectúen.

Tal ha sido la norma de conducta seguida en este caso por otros países; y el Observatorio de Madrid, imitando este ejemplo, y teniendo además presente lo que se hizo en otras ocasiones, ha pensado en coleccionar este año datos relativos al estado del tiempo en las localidades situadas dentro de la zona de la totalidad, ó cercanas á ella, durante la época correspondiente á la del año próximo, en que ha de verificarse el fenómeno, á cuyo efecto se ha dirigido á todos los aficionados á la astronomía, residentes en distintas localidades, para que hagan observaciones, ajustándose á la plantilla y reglas que les remite.

Ingreso.—Con arreglo al Real decreto de 5 de Mayo último, las alumnas que deseen ingresar en la Escuela Normal de Maestras, solicitarán el examen de ingreso durante la primera quincena de este mes y verificarán los ejercicios en la segunda quincena del mismo.

Las fresas.—Sucede frecuentemente que las fresas están cubiertas de arena, sobre todo las gruesas, y nadie ignora que esta fruta pierde parte de su perfume, cuando se lava.

He aquí un excelente procedimiento de evitar este inconveniente:

Se ponen las fresas en una muselina mojada y se hacen saltar varias veces. La arena y la tierra quedan pegadas á la muselina y la fruta no pierde nada en su calidad.

Tranvia eléctrico.—Se nos dice que aprovechando la tracción eléctrica de Benavente hasta Villamañán y haciéndola llegar á Cembranos, se piensa en establecer un servicio de coches eléctricos, en combinación con una empresa de León que hiciera el servicio desde este punto al último de dichos pueblos.

La tormenta de hoy.—La que descargó en la tarde de ayer en esta población, produjo varias exhalaciones que afortunadamente no causaron daños de consideración.

Una de ellas cayó en la Catedral, otra en la calle del Conde de Rebolledo cerca del local del Círculo de la Juventud Leonesa, otra en la Estación telefónica, otra en la casa de nuestro amigo y suscriptor el ingeniero de Caminos don José Rodríguez Balbuena, (esta rompió los hilos del teléfono que pasan por dicha casa,) y otra por fin en la Administración de Consumos que levantó una plancha de acero.

Proyecto de Hacienda.—El ministro de Hacienda parece que tiene el propósito de obligar al Banco de España á recoger el tipo de interés de los préstamos al Estado.

Se le atribuye la idea de presentar á las Cortes un proyecto de ley pidiendo que se conceda al Tesoro autorización para emitir billetes que se pagarán por el Banco de España y rebajar la circulación fiduciaria de este establecimiento.



LA ESCUELA

ORGANO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL
Y DEFENSOR CONSTANTE
DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO LEONÉS

Este periódico profesional, es el de mayor circulacion en la provincia de Leon, el que adelanta y comenta las noticias de interés para el Magisterio y cuyo lema es todo «por el Maestro de Escuela».

Se publica todos los jueves y en sus columnas inserta ademas de artículos de Educacion popular, legislacion de primera enseñanza, noticias y vacantes de Escuela, todo de conocido interés para el magisterio, de asuntos literarios, noticias generales, y correspondencias particulares.

SUSCRIPCIÓN

Un año . 6 pesetas
Un semestre. 3 »
Un trimestre. 1,50

Pago adelantado

Los corresponsales son los Sres. Habilitados de los partidos, á quienes podrán hacerse los pagos.
Anuncios y reclamos á precios arreglados.
Redacción y Administración, Paloma 17, LEON

IMPRENTA Y PAPELERÍA

DE LOS

Herederos de Angel González

PALOMA 17
LEÓN



En este establecimiento encontrarán los Sres. Maestros toda clase de obras y material para la enseñanza.

Libros de todos los autores y editores conocidos.

Papel pautado de Iturzaeta, idem gráfico, idem para letra inglesa, libros de memorias, cuadernos y papel rayado de todos los tamaños y precios.

Completo surtido en papeles de todas las clases y tamaños para escribir, en cajas elegantes, en blanco, luto y colores, infinidad de gustos.

ESTUCHES CON ESPEJO

Sobres de todas clases y tamaños en blanco y colores.

Papel secante color rosa.

Precioso surtido en cromos, estampas y tarjetas de felicitación.

Cartones y cartulinas en blanco y colores.

Objetos de escritorio.—1 acres, escribanías, tinteros de plomo y cristal últimas novedades; reglas de Santa Lucía y de Faber;

plumas de todas variedades, porta plumas, estuches de matemáticas, yeso, chinchas, encuadernadores y gomas.—Tinta en negro y en colores.

Frascos de tinta para sellos.

Impresos para escuelas, y de todas clases para Maestros.

Mapas con medias cañas y charolados.—Idem tablas de Aritmética, Oraciones de entrada y salida de la escuela, construcciones y calcomanías.

IMPRENTA.—Teniendo el material nuevo, se hacen toda clase de periódicos, libros, facturas, membretes, etc, á precios reducidos.—Tarjetas á peseta el 100.

PALOMA 17-LEÓN